



**ACTA NÚM. 04-2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) QUE APRUEBA LA ENMIENDA NÚM. 01-2026, A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA/PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚM. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001 PARA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)”.**

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), en las oficinas del FIMOVIT, Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 81, Torre Corporativa OV, Piso 8, Suite 801, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunió el pleno del Comité de Contrataciones Públicas, debidamente conformado por el Licenciado **LUIS R. CALDERÓN ROMERO**, en calidad de Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), quien actúa en representación del Sr. **RICARDO ROQUES PÉREZ**, Director Ejecutivo (Presidente del Comité), el Licenciado **MIKY ANT. GÓMEZ TIBURCIO**, en calidad de Director Administrativo y Financiero (Miembro), la Licenciada **ENA I. ORTERGA LAJARA**, en calidad de Directora Jurídica (Miembro), el Ingeniero **FAURIN CAMACHO PEÑA**, en calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo (Miembro) y el Licenciado **RAMÓN LÓPEZ ÁLVAREZ**, Encargado de Comercialización y Comunicaciones, en calidad de equivalente al responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

1. Verificar la existencia del quórum reglamentario.
2. Aprobar la Enmienda Núm. 01-20226 a los términos de referencia/pliego de condiciones del Proceso de Comparación de Precios para la adquisición de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), en caso de aprobarse el indicado informe.

**CONSIDERANDO:** Que conforme se establece en el Acta de Reunión Núm. 02-2026 de este Comité, celebrada en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se aprobó el inicio del Proceso de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**, referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que conforme se establece en el Acta de Reunión Núm. 02-2026 de este Comité, celebrada en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se designaron como peritos responsables de la redacción de los términos de referencia/pliego de condiciones del proceso, la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes y la rendición de los informes correspondientes al Comité de Contrataciones Públicas, a los señores Luis Núñez, en calidad de perito técnico, Félix Arias, en calidad de perito financiero, y Rhoanna Pichardo, en calidad de perito legal.

he  
f.c.  
el  
M.g.



**CONSIDERANDO:** Que conforme se establece en el Acta de Reunión Núm. 03-2026 de este Comité, celebrada en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se aprobaron los términos de referencia/pliego de condiciones elaborados por los peritos designados y se tomó conocimiento de la Certificación de Apropiación de Fondos emitida por Fiduciaria Reservas, de fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**CONSIDERANDO:** Que, luego de revisar las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del procedimiento de comparación de precios para la **Contratación de Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)**, y con el objetivo de fortalecer la estructura del proceso, promover una mayor participación de oferentes y ajustar los criterios técnicos y financieros del procedimiento, se hace necesario introducir modificaciones al referido documento respecto a: i) el numeral 2.4, correspondiente a las Condiciones de Pago; ii) numeral 2.5, correspondiente al Cronograma de la Comparación de Precios; iii) el numeral 2.14, correspondiente a la Presentación de la Oferta; y iv) el numeral 3.4.3, correspondiente a la Tercera Fase de los Criterios de Evaluación.

**CONSIDERANDO:** Que el FIMOVIT debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice el fideicomiso sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** La Ley de Contrataciones Públicas Núm. 47-25, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) y con entrada en vigencia el veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), que deroga y sustituye la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante la Resolución Núm. DGCP-DG-PROCESP-02-2025.

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2026.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas;

**VISTA:** El Acta de Reunión Núm. 02-2026 de este Comité, celebrada en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el procedimiento de comparación de precios Núm. **FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001**, así como designa a los peritos para la **Contratación de Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Organizacional y Normativo del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)**.

W

f.c.

Ca

PP

44-9.



**VISTA:** El Acta de Reunión Núm. 03-2026 de este Comité, celebrada en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba los términos de referencia/pliego de condiciones elaborados por los peritos designados y toma conocimiento de la Certificación de Apropiación de Fondos emitida por Fiduciaria Reservas, de fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Por los motivos anteriormente expuestos y vistas las disposiciones antes indicadas, este Comité de Contrataciones Públicas:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la existencia del quórum reglamentario y, por consiguiente, **DECLARAR** como buena y válida la reunión convocada, tras verificarse la regularidad de la convocatoria y comprobarse la presencia de los miembros que suscriben este acto.

**SEGUNDO: APROBAR** la Enmienda Núm.01-2026 a los términos de referencia/pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**, referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, respecto a los apéndices identificados como: i) el numeral 2.4, correspondiente a las Condiciones de Pago; ii) numeral 2.5, correspondiente al Cronograma de la Comparación de Precios; iii) el numeral 2.14, correspondiente a la Presentación de la Oferta; y iv) el numeral 3.4.3, correspondiente a la Tercera Fase de los Criterios de Evaluación, para que en lo adelante se lean de la siguiente forma:

**Enmienda No. 01-2026 al Pliego de Condiciones para la  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO  
ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIMOVIT” - REFERENCIA NO. FIMOVIT-CCC-CP-  
2026-0001.**

**PUNTO 01: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.4 – CONDICIONES DE PAGO**

“(…)”

**2.4 Condiciones de Pago**

El pago por los servicios objeto de la presente consultoría se realizará contra entrega, revisión y aprobación de los productos establecidos en el cronograma de trabajo, conforme a lo dispuesto en los presentes Pliegos de Condiciones, además de las condiciones establecidas en el contrato que se derive de la presente contratación y que sea suscrito entre las partes.

Cada desembolso estará condicionado a la presentación formal de los productos por parte del consultor, su revisión técnica y la aprobación por parte de la instancia

✓  
f.c.  
E  
M.g.



responsable de la supervisión de la consultoría, quien verificará que los entregables cumplan con los requisitos técnicos, metodológicos y de calidad establecidos.

Los pagos se efectuarán de manera parcial y progresiva, de acuerdo con los siguientes hitos de entrega:

Items	PRODUCTOS ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
Hito 1	Entrega y aprobación del Plan de trabajo de la consultoría y del Informe técnico de diagnóstico institucional, que establezca la línea base del sistema de control interno y oriente el desarrollo de las actividades de la consultoría.	20 %
Hito 2	Entrega y aprobación del: Informe técnico de revisión del organigrama institucional; Manual de funciones institucional actualizado; Manual de cargos institucional; y el Plan Estratégico Institucional (PEI).	25 %
Hito 3	Entrega y aprobación de: Matriz institucional de gestión de riesgos; Matriz de perfiles de riesgos para la prevención de fraude; Propuesta de controles administrativos institucionales; Mapa de procesos institucional revisado y ajustado; y Fichas técnicas de procesos institucionales.	30 %
Hito 4	Entrega y aprobación del: Manual de políticas y procedimientos institucionales; Matriz de cumplimiento normativo institucional; Documento técnico de lineamientos del sistema de control interno; así como del Informe final de cierre técnico de la consultoría, incluyendo la validación técnica con las autoridades institucionales.	25 %

**Nota:** En el caso de las MIPYMES, el Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) ha dispuesto la entrega de un anticipo inicial equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la oferta adjudicada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

Dicho anticipo será amortizado de manera proporcional en los pagos sucesivos que se realicen al contratista, conforme a la programación establecida en la tabla precedente.

Los productos deberán ser entregados en formato escrito y digital, siguiendo los lineamientos y la metodología de entrega que se detalla a continuación:

- El estilo debe ser técnico, claro y estructurado, con redacción formal y lenguaje alineado a las normativas que rigen el Estado Dominicano. Cada documento debe incluir portada oficial, índice, desarrollo metodológico, conclusiones y anexos, asegurando trazabilidad y fácil integración en los sistemas de control interno.
- Versión impresa en carpeta o encuadernado, con firmas de responsabilidad cuando corresponda.
- Versión digital en PDF editable y Word, con tablas, gráficos y matrices en Excel para facilitar análisis.

*W*  
*F.c.*  
*Ed*  
*M.j.*



- Validación técnica: cada producto debe ser presentado en reunión de revisión, con espacio para observaciones y ajustes antes de la aprobación definitiva.
- Estándares de calidad: uso de plantillas institucionales, numeración de secciones, referencias normativas y anexos técnicos que respalden la propuesta.

De esta manera, el FIMOVIT busca que la firma consultora garantice que los entregables no solo cumplen con los requisitos contractuales, sino que también son auditables, comparables y fácilmente integrables en los procesos de gestión institucional.

Todos los documentos presentados por la Firma Consultora contratada estarán sujetos a revisión técnica por parte del Departamento de Planificación y Desarrollo del FIMOVIT, instancia responsable de la supervisión de la consultoría. En caso de que se identifiquen observaciones o ajustes necesarios, el consultor deberá realizar las correcciones correspondientes dentro del plazo que nos supere los (5) días hábiles, previo a la aprobación definitiva del producto y a la tramitación del pago correspondiente.

La firma consultora deberá presentar, junto con cada solicitud de pago, los siguientes documentos, cumpliendo con las informaciones mínimas que se detallan:

1. Productos entregables vinculados al hito a ser liquidado
  - Presentados en formato físico y digital, según los lineamientos mínimos establecido, debidamente aprobados por el departamento supervisor, con constancia escrita de validación técnica.
  - Estos deben incluir:
    - anexos,
    - matrices,
    - informes, y
    - demás evidencias que respalden el cumplimiento del hito.
2. Factura con Comprobante Fiscal válido
  - Expedida a nombre de la entidad contratante.
  - Referenciando el número de contrato u orden de servicio correspondiente.
  - Emitida conforme a la normativa tributaria vigente en la República Dominicana.
  - Detallando el monto exacto a liquidar y el concepto del servicio prestado.
3. Relación o conduce de entrega de documentos y productos
  - Listado detallado de los documentos y productos que acompañan la solicitud de pago.
  - Firmado por la firma consultora y con constancia de recepción por parte de la entidad contratante.
  - Indicando fecha de entrega, número de folios y soporte digital adjunto.
4. Constancia de aprobación técnica del hito



- Documento emitido por la unidad supervisora que certifique la conformidad de los productos entregados.
- Debe incluir observaciones levantadas y su debida subsanación, en caso de que existieran.

(...)"

## PUNTO 02: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.5 – CRONOGRAMA DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

"(...)

### 2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en la Página web institucional <a href="http://www.fimovit.gob.do">www.fimovit.gob.do</a> .	El día 16 del mes de abril del año 2026, a las 2:00pm.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados.	Hasta las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día 21 del mes de abril del año 2026.
3. Plazo máximo para emitir respuesta de consultas y/o aclaraciones y adendas/enmiendas al pliego por parte del CCC.	Hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del día 22 del mes de abril del año 2026.
4. Presentación de Credenciales - Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B"	A más tardar a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 28 del mes de abril del año 2026.
5. Apertura de Credenciales - Ofertas Técnicas "Sobre A".	A las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) del día 28 de abril del año 2026.
6. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales - Ofertas Técnicas "Sobre A".	28 de abril del año 2026.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales - Ofertas Técnicas "Sobre A".	30 de abril del año 2026.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	Hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día 30 del mes de abril del año 2026.
9. Período de subsanación para el oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 05 del mes de mayo del año 2026.
10. Ponderación y evaluación de subsanaciones.	06 del mes de mayo del año 2026.
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	El día 06 del mes de mayo del año 2026.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	A las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 08 del mes de mayo del año 2026.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	Desde el día 08 del mes de mayo al día 12 del mes de mayo del año 2026

h  
f.c.  
el  
M.C.



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económica y de solicitud de subsanación de garantía de la seriedad de la oferta	Hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del día 12 de mayo del año 2026
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	Hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 14 de mayo del año 2026
16. Adjudicación.	El día 18 del mes de mayo del año 2026.
17. Notificación de adjudicación.	El día 18 del mes de mayo del año 2026.
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
19. Suscripción del contrato.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

(...)"

### PUNTO 03. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.14 – PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B”

“(..."

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, los cuales deberán estar debidamente rotulados identificando si corresponde al **SOBRE A** o al **SOBRE B**, con la siguiente información en su carátula:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**

Referencia: FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001

Dirección: Av. Gustavo Mejía Ricart No. 81, Torre Corporativa OV, Suite 801, Piso 8, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Teléfono: (809) 683-2055

Correo electrónico: [compras@fimovit.gob.do](mailto:compras@fimovit.gob.do)

El Oferente deberá entregar los sobres contentivo en su interior de:

- En el “Sobre A”: Propuesta Técnica
- En el “Sobre B”: Propuesta Económica

Ninguna oferta presentada dentro del plazo establecido será rechazada durante el acto de apertura. Todas las ofertas técnicas serán recibidas y remitidas para análisis por parte de los peritos designados.



Las ofertas deberán ser presentadas en formato físico (papel), conforme a lo indicado precedentemente. Este requisito responde a que el FIMOVIT no dispone actualmente de publicación a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, lo cual impide garantizar la debida confidencialidad y encriptación de las ofertas hasta el vencimiento de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.  
 (...)”

**PUNTO 04. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL NUMERAL 3.4.3, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA FASE DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

“(…)

**A. ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR  
20 PUNTOS.**

Subcriterio	Descripción	Evidencia principal	Regla de puntuación	Puntaje máx.
A.1 Experiencia específica en fortalecimiento institucional	Experiencia comprobable en consultorías de fortalecimiento institucional, rediseño organizacional, mejora de procesos, control interno, planificación, gestión del cambio, modernización administrativa o transformación institucional. <b>Nota: Las acreditaciones podrán abarcar uno (1) o más de los alcances descritos</b>	SNCC.D.043 + certificaciones de recepción/conformidad, contratos, órdenes de servicio o constancias equivalentes	(≥ 10) Proyectos similares: <b>10 Ptos;</b> (4) Proyectos similares: <b>7 Ptos;</b> (3) Proyectos similares: <b>4 Ptos;</b> (≤ 2) Proyectos similares: <b>1 Ptos;</b>	<b>10 Ptos.</b>
A.2 Experiencia en sector público o entidades con alta regulación	Experiencia del consultor en ministerios, direcciones generales, ayuntamientos, fideicomisos públicos, empresas públicas u otras entidades sujetas a control público	SNCC.D.043 + certificaciones/contratos	(≥ 3) experiencias acreditadas: <b>6 Ptos;</b> (2) experiencias acreditadas: <b>4 Ptos;</b> (1) experiencia acreditada: <b>2 Ptos;</b> Ninguna experiencia acreditada: <b>0 Ptos.</b>	<b>6 Ptos</b>
A.3 Capacidad organizativa del consultor	Claridad de la estructura del consultor, roles internos, soporte de calidad, capacidad de coordinación y respuesta	SNCC.D.043 + organigrama o descripción institucional	Excelente: <b>4 Ptos;</b> Bueno: <b>3 Ptos;</b> Aceptable: <b>2 Ptos;</b> Débit: <b>1 Ptos;</b> No evidencia: <b>0 Ptos.</b>	<b>4 Ptos.</b>

W  
f.c.  
E  
P  
11.09.



**Nota:** Las experiencias presentadas deberán corresponder a proyectos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, a los fines de garantizar la vigencia de los conocimientos en materia de normativas y políticas del sector público.

Con el fin de que los criterios de evaluación descritos en la tabla que antecede este párrafo sean utilizados por los Peritos designados como base para la evaluación de las propuestas presentadas, a continuación se describen los criterios que se implementarán para la asignación de la puntuación.

Proyectos similares.

Se entenderá por proyectos similares aquellos servicios de consultoría ejecutados por el oferente cuyo objeto, alcance, naturaleza técnica y resultados esperados guarden relación directa con la presente contratación, particularmente en materias de fortalecimiento institucional, rediseño o mejora organizacional, levantamiento y optimización de procesos, formulación de manuales e instrumentos de gestión, diseño o actualización de estructuras organizativas, fortalecimiento del control interno, planificación institucional, gestión del cambio, modernización administrativa, transformación institucional o implementación de modelos de gestión y seguimiento.

Excelente.

El oferente acredita de manera clara, suficiente y consistente los cuatro (4) componentes de evaluación. La documentación muestra una estructura organizativa bien definida, funciones precisas, mecanismo formal de control de calidad y capacidad operativa comprobable para coordinar y sostener la ejecución de la consultoría.

Bueno.

El oferente acredita de manera clara tres (3) de los cuatro (4) componentes de evaluación, o acredita los cuatro componentes pero uno de ellos presenta debilidad menor que no compromete materialmente la ejecución del servicio.

Aceptable.

El oferente acredita de manera suficiente dos (2) de los cuatro (4) componentes de evaluación. La información presentada permite inferir una capacidad organizativa básica, aunque con vacíos relevantes en estructura, control o soporte.

Débil.

El oferente acredita solamente uno (1) de los cuatro (4) componentes de evaluación, o la información presentada es fragmentaria, genérica o insuficiente para demostrar una estructura organizativa funcional para la ejecución de la consultoría.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark, the initials 'f.c.', 'E', and 'M.Y.'.



No evidencia.

El oferente no presenta documentación, o la documentación aportada no permite verificar objetivamente ninguno de los componentes exigidos para este subcriterio. (...)"

**TERCERO: ORDENAR** que la presente acta sea publicada en el portal institucional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**LIC. LUIS CALDERÓN ROMERO**

Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET)

En representación del Lic. Ricardo Roques Pérez, Director Ejecutivo de FIMOVIT,  
Presidente del Comité

**LIC. MIKY ANTONIO GÓMEZ TIBURCIO**

Director Administrativo y Financiero  
Miembro

**LICDA. ENA INES ORTERGA LAJARA**

Directora Jurídica  
Miembro

**ING. FAURIN CAMACHO**

Encargado del Depto. Planificación y Desarrollo  
Miembro y Secretario

**LIC. RAMÓN LÓPEZ**

Encargado del Departamento de Gestión y Comercialización, equivalente al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública  
Miembro